



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Martes 15 de febrero

Número 37

MINISTERIO DE COMERCIO

Secretaría General Técnica

Recordando la vigencia del artículo octavo del Reglamento orgánico de la profesión de Agente Comercial (Decreto de 21 de febrero de 1942, modificado por los de 9 de noviembre de 1944 y 20 de enero de 1950) que dispone:

Artículo 8.º Toda persona que ejerza función de Agente Comercial sin hallarse debidamente matriculada e inscrita en el Colegio Oficial correspondiente, será considerada como clandestina, y el Colegio de su jurisdicción le incitará por oficio a que se inscriba en su seno dentro de un plazo máximo de quince días, apercibiéndole al mismo tiempo de las responsabilidades en que ha incurrido, y que le serán exigidas caso de no atender al requerimiento. Si el Agente clandestino no atiende la invitación, la Junta de Gobierno formará un expediente contra el mismo en el que, con el mayor número de pruebas que pueda aportarse, se hará constar que el expedientado ejerce la profesión que se le ha requerido debidamente y que se le puso de manifiesto el pliego de cargos para su defensa.

Las Casas Comerciales vienen obligadas a comunicar los nombramientos de los representantes que efectúen a la respectiva Delegación Provincial de Hacienda y al Colegio Oficial de Agentes Comerciales enclavados en la residencia del

Agente nombrado, indicando nombre, apellidos y domicilio. Dicha comunicación se entenderá obligatoria solamente en el momento inicial de las relaciones entre las Casas mercantiles y sus Agentes, es decir, en el momento de su designación para el cargo, sin que sea necesaria esa notificación al Colegio cuando el Agente nombrado exhiba o presente certificación de aquél, acreditativo de su inscripción en el mismo.

Las Casas comerciales que utilizan los servicios de Agentes no colegiados serán subsidiariamente responsables de las cuotas que a éstos corresponderá satisfacer y en todo caso, si descuidan el cumplimiento de notificar al Colegio respectivo la designación de representantes que efectúen incurrirán en multa de 500 a 1.000 pesetas, que será impuesta en virtud de expediente seguido por el Colegio y resuelto por el Ministerio de Industria y Comercio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Sobre revisión de carnets de traficantes de ganado

Finalizado el plazo de vigencia de la revisión de carnets de traficantes de ganado efectuada para 1954;

de acuerdo con lo establecido en la Circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de abril de 1951 B. O. de la provincia del 11, sobre registro y revisión anual, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanos en posesión del carnet del Servicio Provincial de Ganadería que deseen seguir ejerciendo su profesión durante el presente año, harán la presentación del mismo en las oficinas del mencionado Servicio, acompañado del justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, es decir, recibo de contribución o patente anual para el año 1955 y en plazo que finalizará el día 20 del próximo mes de marzo.

2.º A partir del expresado día 20, los Veterinarios Titulares de la provincia, se abstendrán de facilitar Guías Pecuarias de Origen y Sanidad a los ganaderos que no se hallen provistos de la Cartilla de Identificación Sanitaria de Animales correspondiente, y a los traficantes que no estén en posesión del carnet de identidad aludido y vigente, cuyo número reseñarán en el lugar reservado al efecto al dorso de aquél documento. Asimismo, los Veterinarios-Directores de los Mataderos municipales e industriales no permitirán el sacrificio en tales establecimientos de ganado que vaya desprovisto de la Guía Pecuaria de Origen y Sanidad, o cuando no se hayan consignado en ella los requisitos señalados.

3.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanés, en ejercicio, que no posean el eludido carnet, podrán solicitarlo, dentro del mismo plazo, mediante instancia, cuyo impreso les será facilitado) a la que deberán acompañar la patente o recibo de contribución corriente y dos fotografías.

4.º El ejercicio del comercio pecuario en esta provincia sin sujeción a las normas que anteceden, será sancionado con multas que oscilarán entre quinientas y mil pesetas, sin perjuicio de obligarles a que normalicen su situación en término de ocho días e independientemente de las que por otro orden les pudiera caber, a tenor de lo señalado en el Apartado 7.º de la precitada Circular de este Gobierno Civil.

5.º Los señores Alcaldes de la provincia darán la máxima publicidad a esta Circular, a fin de que pueda llegar a conocimiento de cuantos interesados residan en sus términos municipales, denunciándome, al igual que la Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la mía, a cuantos traficantes de ganado ejerzan sus actividades sin hallarse en posesión del carnet vigente de la Jefatura Provincial del Servicio de Ganadería.

Burgos, 12 de febrero de 1955.

El Gobernador.

Jesús Posada Cacho

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Los Altos Dobro (Pesadas de Burgos), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el tér-

mino municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 17 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de enero último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos	1'62
Id. de pan de 40 decagramos.	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'16
Id. de paja corta de 6 kilogramos	1'62
El kilogramo de paja larga..	0'41
El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña.....	0'30
El kilogramo de aceite.....	12'00
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 10 de febrero de 1955.—

El Secretario general, Jesús Martínez González—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández Villa.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba, en nombre y con poder de D. Florentino de Lo-

pe González, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Gamonal de Río Pico, de fecha 15 de noviembre de 1954.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 2 de febrero de 1955.— El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Servicio de Cría Caballar

Delegación de Burgos-Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paredas Particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma, a partir del día 20 de los corrientes, pudiendo actuar durante ciento cincuenta días, desde la expresada fecha, siempre que por parte de los Paradistas que las atienden, se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento en lo que se refiere a su funcionamiento, sobre todo, en lo que atañe a los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 18 e instrucciones complementarias, todo lo que ha de ser cumplimentado adecuadamente y en los plazos prefijados.

Tocante al canon de cubrición, regirá el aprobado para el año anterior.

La remisión de los certificados de reconocimiento de yeguas que, con vistas al mejor control de gestiones con miras al estado sanitario, se tiene ordenado, procede se verifique por los Paradistas al envío de los estados números 6 y 7 (de hembras cubiertas y productos habidos, el año anterior), que prescribe el Reglamento.

Burgos, 1.º de febrero de 1955. El Comandante Delegado de Cría Caballar de la provincia, Enrique Ramírez Casanova.

Paradas Particulares

Provincia de Burgos

Año de 1955

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada durante la temporada de cubrición del expresado año.

Número	PUEBLOS	Partido judicial	Nombre del propietario de la parada	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	OBSERVACIONES
					Ca-ballo	Año						
1	Albaina	Miranda	Viuda de Vicente González	Almirante	1		P. B.	Neg. Hito	14	1'53	B.	Años anteriores.
				Catalán			1 C.	Negro	15	1'44	M.	Idem
				Zamora			1 C.	Idem	11	1'43	R.	Idem
2	Ansó de Mena	Villarcayo ...	Herederos de Pedro Valle	Dufaloli	1		B.	Alazar	8	1'68	B.	Idem
				Binifar			1 C.	Negro	15	1'50	B.	Idem
				Arrogante			1 C.	Idem	8	1'51	B.	Idem
				Zamora			1 C.	Tordo	6	1'57	B.	Idem
				Lucero	1		H. B.	Negro	8	1'56	B.	Idem
				Moro	1		B.	Idem	4	1'55	B.	Nuevo este año.
3	Aranda Duero (Nueva)	Aranda	Eustaquio Madurga García	Chato	1		P. B.	Alazan	7	1'57	M. B.	Idem
				Navarro			1 N.	Negro	5	1'56	M. B.	Idem
				Clarión	1		B.	Alazán	10	1'70	B.	Años anteriores.
4	Arlanzón	Burgos	Francisco Fernández	Navarro			1 C.	Tordo	9	1'56	B.	Idem
				Romero			1 C. L.	Romero	4	1'55	B.	Idem
				Tarzán	1		B.	Castaño	6	1'69	M. B.	Idem
5	Atapuerca	Burgos	Patricio Sáez Sagredo	Bizarro			1 C.	Cast. Obs.	8	1'55	M. B.	1954 Gamonal Rio Pico
				Educatier	1		T. B.	Overo	7	1'69	B.	Años anterio.es.
6	Bahabón de Esgueva ..	Lerma	Victoriano Picón Ayala	Faber	1		P. B.	Alazan	16	1'59	B.	Idem
				Extanquero			1 L.	Negro	13	1'55	B.	Idem
				Alegre			1 C.	Idem	9	1'52	B.	Idem
							1 R.	Idem	5	1'50	B.	Idem
							1 C.	Idem	6	1'48	B.	Idem
							1 P. B.	Castaño	7	1'59	R.	Nuevo este año (p. de Rev. Campo)
7	Barbadillo de Herreros.	Salas	Pío Montejo	Vicus	1		P. B.	Castaño	7	1'59	R.	Nuevo este año (p. de Rev. Campo)
				Leonés			1 R.	Negro	6	1'47	R.	Idem
				Aragonés			7 C.	Idem	5	1'45	R.	Años anteriores.
8	Belorado	Belorado	Clemente Eguiluz Ruiz	Guiber	1		B.	Castaño	11	1'70	B.	Idem
				Mallín			1 C.	Negro	11	1'52	B.	Idem
				Mallorquín			1 C.	Idem	7	1'52	B.	Idem
				Alegre			1 C.	Idem	11	1'51	B.	Idem
				Leonés			1 C.	Idem	8	1'52	B.	Idem

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

9	Belorado	Belorado	Lorenzo Santos	Gallardo Moreno Alegre Martín	1	And. C. C. P. B.	Tordo Negro Idem Castaño	15 6 6 7	1'46 1'52 1'52 1'65	B. B. B. B.	Años anteriores. Idem Idem Idem
10	Berberana	Villarcayo	Soc. Ganaderos (Rep. Paulino Ayala Fernández)	Catalán Figueras Rumboso Famoso Morn. Alege. Dour Repecho	1	C. P. B. C. C. C. P. B. Burg.	Negro Ruano Tordo Negro Idem Idem Tordo Negro	17 10 8 3 9 8 7	1'55 1'63 1'53 1'57 1'56 1'63 1'54	B. B. B. B. B. B. B.	Idem Nuevo en ésta. Años anteriores. Idem Idem Idem
11	Busto de Bureba	Briviesca	Francisco Gómez Oña	Catalán Trasqui Chacal Caporal Zagalero Arrogante Moro Espón	1	C. P. B. C. C. C. P. B. B.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	12 14 8 5 5 5 7 8	1'55 1'64 1'53 1'49 1'49 1'54 1'63 1'71	B. B. B. B. B. B. B. B.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
12	Briviesca	Briviesca	Elías Eguiluz Ruiz	Royo Lérica Capitán Trotón Mallorquín Belchite Cuentio Precioso Ortolí Mayoral Binéfar Etinder Saleri Artillero Moro Sobi	1	C. L. C. C. C. C. C. C. P. B. Z. N. P. B. C. C. C.	Negro Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	10 16 11 9 9 9 17 6 10 6 13 7 9 10 5 8	1'56 1'52 1'51 1'65 1'51 1'53 1'68 1'54 1'49 1'53 1'54 1'69 1'64 1'52 1'60 1'54 1'62	B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B. B.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
13	Castildelgado	Belorado	Esteban Uzquiza	Romero Catalán Mayoral Bonito	1	C. C. C. C.	Idem Idem Idem Idem	10 7 7 16	1'50 1'54 1'54 1'52	B. B. B. B.	Idem Idem Idem Idem
14	Castrobarito	Villarcayo	Teodoro Arce Corral	Moliner	1	C.	Idem	10	1'49	R.	Años anteriores.
15	Cabia	Burgos	Isidro Pardo Martín	Moliner	1	C.	Idem	11	1'55	B.	Idem
16	Cerezo de Riotirón	Belorado	Esteban Uzquiza	Moliner	1	C.	Idem	10	1'49	R.	Años anteriores.
17	Cidad de Valdeporres	Belorado	Vicente López López	Moliner	1	C.	Idem	11	1'55	B.	Idem
18	Cubo de Bureba	Briviesca	Manuel Moreno Caño	Moliner	1	C.	Idem	10	1'49	R.	Años anteriores.
19	Cornejo	Villarcayo	Eduardo Pereda	Moliner	1	C.	Idem	11	1'55	B.	Idem
20	Criales de Losa	Villarcayo	Tomás Palma	Moliner	1	C.	Idem	10	1'49	R.	Años anteriores.

21	El Rivero	Villarcayo	Epifanio Alonso Sainz	Moro	1	A. B.	Negro	12	1'60	B.	Años anteriores.
				Forzudo	1	C.	Idem	11	1'50	B.	Idem
22	Estación Cabañas Virtus	Sedano	Viuda de Félix Marijuán	Leonés	1	Z.	Negro P.	14	1'52	B.	Idem
23	Extramiana	Villarcayo	Lucas Herrera	Careto	1	P. B.	Castaño	7	1'62	B.	Idem
				Elegante	1	L. Z.	Negro	9	1'47	B.	Idem
				Catalán	1	C. Z.	Idem	5	1'56	B.	Idem
24	Fresneda de la Sierra	Belorado	Emilio Ortiz Alarcón	Eureka	1	T. B. B.	Overo	6	1'66	B.	Idem
				Capitán	1	L.	Tordo	10	1'52	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negro	10	1'48	B.	Idem
25	Herbosa (Priyada)	Sedano	Gerardo del Vigo Sainz	Lecera	1	L. Z.	Cardiña	10	1'46	B.	Idem
				Revulsivo	1	H. B.	Negro	9	1'65		Nuevo en ésta.
26	Hontomin (Nueva)	Burgos	S. G. (Rep. Clementino de la Peña)	Maño	1	P. C.	Idem Az.	10	1'62	B.	1954 en la p. de Salas.
				Valeroso	1	C.	Negro	15	1'58	B.	
27	Hont. ^a Rio Franco (Granja privada)	Lerma	José Gómez Rodríguez	Ferrus	1	P. B.	Alazan	6	1'63		Nuevo en esta.
				Artillero	1	C.	Negro	17	1'54	B.	Años anteriores.
				Cordero	1	Z. L.	Idem	4	1'54		Primera monta.
28	La Parte de Sotoscueva	Villarcayo	Basilio Gómez		1						
29	La Piedra	Sedano	Teófilo Alonso Seco	Ecloment	1	B.	Negro	7	1'71	B.	Años anteriores.
				Almirante	1	C.	Idem	9	1'55	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Idem	6	1'61	B.	Idem
				Artillero	1	C.	Tor. osc.	14	1'56	B.	Idem
30	Las Hormazas	Burgos	Eladio Ubierna	Campeón	1	B.	Alazan	8	1'65	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negro	6	1'57	B.	Idem
				Bizarro	1	L.	Idem	6	1'54	B.	Nuevo en ésta P. de Riocerezo.
31	Las Vegas	Briviesca	Emilio Izquierdo Román	Alegre	1	C.	Cas. osc.	7	1'50	B.	Años anteriores.
				Bizarro	1	C.	Idem	7	1'54	B.	Idem
				Chindor	1	C.	Idem	8	1'53	B.	Idem
32	Los Barrios de Bureba	Briviesca	Carlos del Moral	Goliát	1	C.	Negro	7	1'59	M. B.	Idem
				Cantarrija	1						
				Artillero	1	C.	Idem	5	1'60	B.	Idem
				Portugués	1						
				Rumboso	1	C.	Idem	12	1'54	B.	Idem
33	Mata de Sobresierra	Burgos	Valentín Arce Arce	Elegante	1	P. B.	Overa	7	1'61	B.	Idem
				Zamora	1	Z.	Negro	6	1'53	B.	Idem
				Campeón	1	C. L.	Idem	10	1'35	R.	P. de Huérmeces.
34	Melgar de Fernamental	Castrojeriz	Ricardo Ruiz	Charman	1	B.	Cas. osc.	9	1'65	B.	Nuevo en esta.
					1						
35	Miraveche	Miranda	Galo Gómez Leciñana	Azafrán	1	A. B.	Alazán	12	1'62	B.	Años anteriores.
				Valiente	1	C.	Negro	8	1'56	B.	Idem
				Moreno II	1		Idem	20	1'55	B.	Idem
				Rico	1		Idem	13	1'49	B.	Idem
36	Moneo	Villarcayo	Basilio Presa Herrán	Catalán	1	C.	Idem	11	1'49	B.	Idem
				Moro	1	P. F.	Idem	4	1'63	M. B.	Idem

37	Moradillo de Roa	Roa	Patricio Revilla Sanz	Niño	1	P. B.	Tordo	16	1'61	B.	Años anteriores.
				Lucero	1	H. B.	Castaña	13	1'52	B.	Idem
				Faenas	1	H. B.	Negro	7	1'55	B.	Idem
				Madrileño	1	C.	Tor. osc.	14	1'48	B.	Idem
				Artillero	1	C.	Idem	7	1'44	B.	Idem
				Guerrero	1	C.	Negro	5	1'53	B.	Nuevo en este año.
38	Oteo de Losa	Villarcayo	Herederos de Francisco Reloso	Segoviano	1	And.	Tor. osc.	11	1'38	B.	Años anteriores.
				Tomillo	1	Bur.	Alazan	8	1'62	B.	Idem
				Leonés	1	Z. D.	Tordo	11	1'53	B.	Idem
39	Pancorvo	Miranda	Francisco López López	Kabakua	1	B.	Overa	8	1'64	B.	Idem
				Decidido	1	C.	Castaña	10	1'56	B.	Idem
				Bombo	1	C.	Negro	5	1'56	B.	Idem
				Cazador	1	C.	Cast. osc.	8	1'52	B.	Idem
				Valiente	1	C.	Negro	10	1'53	B.	Idem
				Poderoso	1	C.	Idem	10	1'60	B.	Idem
40	Pampliega	Castrojeriz	Constantino González López	Habanero	1	C.	Idem	8	1'60	H. B.	Idem
				Bizarro	1	C.	Idem	5	1'55	B.	Nuevo en ésta.
				Cápsula	1	B.	Alazan	7	1'70	M. B.	Años anteriores.
				Ramo	1	B.	Idem	9	1'68	M. B.	Idem
				Echantill	1	P. B.	Castaña	10	1'61	B.	Idem
				Pujol	1	C.	Negro	19	1'53	R.	Idem
42	Quincoces de Yuso	Villarcayo	S. G. (Rep. Alejandro Villamor)	Nezón	1	Z. L.	Idem	8	1'51	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Idem	4	1'56	M. B.	Idem
				Alegre	1	P. B.	Alazan	9	1'60	B.	Idem
43	Quin. ^a Martín Galíndez	Villarcayo	Pedro Palomo Mardones	Calé	1	C.	Negro	5	1'52	B.	Idem
				Romero	1	P. B.	Alazan	13	1'60	B.	Idem
44	Quintanar de la Sierra	Salas	Indalecio Heras Montejo	Rin	1	P. B.	Rat.	6	1'58	R.	1954 en Neila.
				Carcelero	1	A.	Tor. osc.	6	1'48	B.	1954 en Salas Infantes
45	Quintanaortuño	Burgos	Viuda de Félix Marijuán	Romero	1	H. B.	Overa	9	1'60	B.	1954 en Cabañas Virtus
				Brillante	1	C.	Negro P.	5	1'57	B.	Años anteriores.
				Arrogante	1	Asög.	Tordo	12	1'55	B.	Idem
				Rumboso	1	C.	Negro	8	1'55	B.	Idem
				Catalán II	1	C.	Idem	7	1'54	B.	Idem
				Petaín	1	P. B.	Idem	10	1'65	B.	Idem
46	Quintanapalla	Burgos	Aparicio Gómez López	Navarro	1	Z.	Idem	5	1'52	B.	Idem
				Zamorano	1	Z.	Idem	15	1'48	B.	Idem
				Jabonero	1	Z. L.	Idem	13	1'43	B.	Idem
				Jalisco	1	Z.	Idem	5	1'50	B.	Idem
				Machaquito	1	P. Z.	Idem	6	1'39	R.	Idem
				Arrogante	1	Z.	Tordo	8	1'47	B.	Idem
47	Quintanarrio	Sedano	Pablo Giménez Rodríguez	Brillante	1	Z. L.	Negro	13	1'44	B.	Idem
				Bresi	1	P. B.	Alazan	9	1'67	B.	Idem
48	Quintanarraya	Salas	Saturnino Perdiguero	Evenil	1	P.	Idem	8	1'71	B.	Idem
				Andaluz	1	C.	Tor. osc.	8	1'52	R.	Idem
				Catalasi	1	C.	Negro	4	1'54	B.	Idem

49	Quintanavides	Briviesca	Antonio Escudero Quintana	Nezón	1	H. B.	Tordo	7	1'57	B.	Años anteriores.
				Gultán	1	H. B.	Negro	4	1'57		Primer año
				Sansón	1	Z.	Idem	11	1'58	B.	Años anteriores.
				Ameniano	1	C.	Idem	11	1'51	B.	Idem
				Leonés	1	L.	Idem	10	1'54	B.	Idem
				Maño	1	C.	Idem	9	1'51	B.	Idem
50	Revilla del Campo	Burgos	Pío Montejo Abad	Tigre	1	P. B.	Idem	11	1'58	R.	Nuevo Procede Barbadillo Hros.
				Arrogante	1	C.	Idem	8	1'59	R.	Años anteriores.
				Salón	1	C.	Idem	5	1'55	R.	Nuevo procede Barbadillo Hros.
				Zamora	1	C. L.	Idem	3	1'54	B.	Primer año.
51	Riocerezo	Burgos	Eladio Arribas Diez	Pulit	1	C.	Idem	7	1'45	R.	1954 en Las Hormazas.
				Sultán	1	Z.	Idem	7	1'53	B.	1954 Riocerezo.
				Lucero	1	B.	Idem	5	1'65	R.	Idem
52	Río de Losa	Villarcayo	Eloy Villaño Tobalina	Lucero	1	Poney	Alaz. tt.	10	1'51	B.	Años anteriores.
				Catalán	1	C.	P. osc.		1'55	B.	Idem
53	Ríoparaiso	Villadiego	Rogelio Gómez Gutiérrez	Epinal II	1	B.	Negro	13	1'65	R.	Idem
				Brillante	1	L.	Idem	4	1'78	R.	Idem
				Perico	1	Z.	Idem	15	1'47	R.	Idem
54	Rojas de Bureba	Briviesca	Tomás Cuesta Puente	Zamora	1	Z. S.	Idem	7	1'54	R.	Idem
				Catalán	1	C.	Idem	12	1'52	R.	Idem
				Chales	1	B.	Idem	7	1'67	H. B.	Idem
				Aragonés	1	C.	Idem	7	1'56	B.	Idem
55	Salas de los Infantes	Salas	Indalecio Heras Montejo	Romero	1	P. B.	Overo	7	1'52	B.	1954 Quintanar Sierra.
				Jardinero	1	C.	Tor. osc.	7	1'48	B.	
				Platero	1	Z. L.	Tor. cla.	9	1'45	R.	Años anteriores.
56	San Mamés de Abar	Villarcayo	Teófilo Alonso Seco	Bicens	1	P. B.	Tordo	6	1'72	B.	Idem
				Brillante	1	C.	Negro	9	1'69	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Idem	14	1'54	B.	Idem
57	San Medel	Burgos	Pascual Moliner Escudero	Emir	1	P. D.	Overo	9	1'64	M. B.	Nuevo p. Sotresgudo.
				Noble	1	C.	Cord.	8	1'52	M. B.	Idem
				Bizarro	1	C.	Negro	5	1'54	M. B.	Idem
58	San Millán Sanzadornil	Villarcayo	Claudio Palma Mardones	Zamora	1	Z.	Idem	8	1'50	B.	Años anteriores.
				Catalán	1	C.	Idem	7	1'59	B.	Idem
				Alín	1	B.	Alazan	10	1'60	B.	Idem
59	Santa María del Campo	Lerma	Benito Mazañana Martínez	Celtre	1	Tri-B.	Cas. osc.	9	1'73	B.	Idem
				Platero	1	P. B.	Neg. osc.	11	1'57	R.	Idem
				Reverte	1	Z. L.	Negro	5	1'56	B.	Idem
				Cordobés	1	Z. L.	Idem	9	1'49	B.	Idem
				Mallorca	1	C.	Idem	4	1'51	B.	Idem
60	Santibáñez Zarzaguda	Burgos	Juan Alonso López	Jardinero	1	C.	Idem	14	1'49	B.	Idem
				Campeón	1	C.	Tordo	6	1'48	B.	Idem
61	Santiago de Tudela	Villarcayo	Herederos de P. Valle	Castaño	1	H. B.	Cast. osc.	11	1'57	B.	Idem
				Platero	1	C.	Negro	7	1'49	R.	Idem
				Jardinero	1	C.	Idem	11	1'53	B.	

62	Sasamón	Castrojeriz ...	Justo González Pérez	Domnó	1	B.	Alazan	7	1'67	L. B.	Años anteriores.			
				Rie	1	B.	Negro	4	1'55	B.	Idem			
				Baturro	1	C.	Idem	4	1'61	M. B.	Idem			
				Sultán	1	C.	Idem	6	1'51	M. B.	Idem			
				Rizoso	1	Z. L.	Castaño	10	1'51	B.	Idem			
				Brillante	1	C.	Negro	12	1'50	M. B.	Idem			
63	Tardajos	Bugros	Fulgencio Martínez Alonso	Moro	1	P. B.	Idem	6	1'64	B.	Idem			
				Izague	1	Z. L.	Idem	4	1'50		Primera monta.			
				Baturro	1	Z. L.	Tordo	5	1'50	B.	Años anteriores.			
				Palux	1	Z.	Idem	6	1'50	B.	Idem			
				Catalán	1	C.	Negro	6	1'50	R.	Idem			
				Navarro	1	Z.	Idem	9	1'55	B.	Idem			
64	Tordómar	Lerma	Constantino González	Zamora	1	Z. L.	Idem	14	1'54	M. B.	Idem			
				Jardinero	1	C.	Idem	5	1'51	B.	Idem			
				Hortelano	1	C.	Idem	5	1'50	M. B.	Idem			
				Sultán	1	B.	Castaño	10	1'60		Idem			
				Candojí	1	B.	Alazan	11	1'52	B.	Idem			
				Reberte	1	C.	Negro	15	1'46	M. B.	Idem			
65	Tórtoles de Esgueva ...	Lerma	Claudio Martín Muñoz	Montealegre	1	L.	Tor. roz.	10	1'49	M. B.	Idem			
				Zaragoza	1	L.	Negro P.	10	1'42	B.	Idem			
				Chaval	1	P. B.	Obera	7	1'65	B.	Idem			
				Alegre	1	C.	Negro	12	1'53	B.	Idem			
				Navarro	1	C.	Cast. osc.	7	1'60	B.	Idem			
				Champion	1	B.	Overo	7	1'66	M. B.	Idem			
66	Ventas de Armentia ...	Miranda	Ricardo Argote Cha	Artillero	1	P.	Negro P.	7	1'61	M. B.	Idem			
				Venibente	1	Z.	Negro	8	1'49	M. B.	Idem			
				Alegre	1	C.	Cast. osc.	7	1'53	M. B.	Idem			
				Kakle	1	B.	Tordo osc.	11	1'65	B.	Idem			
				Arquero	1	Z. L.	Card.	7	1'52	B.	Idem			
				Mallorquín	1	C.	Tordo osc.	6	1'52	B.	Idem			
67	Villaescusa la Sombría .	Belorado ...	Patricio García Sagredo	Basimir	1	B.	Alaz. tos.	9	1'65	B.	Idem			
				Artoli	1	C.	Tordo	12	1'54	B.	Idem			
				Benito	1	C.	Negro	11	1'54	B.	Idem			
				Catalán	1	C.	Idem	14	1'48	R.	Idem			
				Campeón	1	C.	Tordo	6	1'51	B.	Idem			
				Jardinero	1	C.	Negro	15	1'52	R.	Idem			
68	Villagonzalo Pedernales	Burgos	Francisco Fernández	Aragonés	1	C.	Tordo	14	1'55	B.	Idem			
				Francés	1	C.	Pelo ra.	7	1'51	B.	Idem			
				Colón	1	P. B.		14	1'74	B.	Idem			
				Iris	1	P. B.	Tordo ro.	12	1'70	B.	Idem			
				Romero	1	L.	Negro	7	1'51	B.	Idem			
				Moreno	1	C.	Idem	12	1'50	B.	Idem			
69	Villafuertes	Burgos	Gregorio González Valdivielso ...	Brillante	1	Z. L.	Idem	6	1'51	B.	Idem			
				Castaño	1	Burg.	Castaño	8	1'56	B.	Idem			
70	Villamayor de Treviño.	Villadiego ...	Eufemio Olmedo Ortega											
71	Villacián de Losa ...	Villarcayo ...	La G. R. P. T. (Paulino Salazar) ..											
72	Villalba de Losa	Villarcayo ...	S. G. (Rep. Jesús Tobalina Salazar).											

73	Villafranca Montes Oca	Belorado	Patricio Sainz Sagredo	Príncipe	1	B.	Negro	9	1'65	M. B.	Años anteriores.
				Etoile		B.	Overa	7	1'65	M. B.	Idem
				Vinéfar	1	C.		6	1'53	M. B.	Idem
				Vich	1	C.		5	1'55	M. B.	Idem
				Bravo	1	C.		5	1'57	M. B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negro P.	4	1'57	M. B.	Idem
				Francés	1	P.	Negro	11	1'57	M. B.	1954 en Gamonal.
74	Villabasil de Losa	Villarcayo	Epifanio Alonso Sainz	Capitán	1	C.	Idem	6	1'51	B.	
				Castizo	1	Los	Idem	7	1'54	B.	Años anteriores.
75	Villasandino	Castrojeriz	Isidro Dueñas Manrique	Campeón	1	L.	Tordo osc.	9	1'54	M. B.	Idem
				Tintán	1	L.	Negro	7	1'50	B.	Idem
				Bris	1	C.	Idem	13	1'54	B.	Idem
76	Villimar (Nueva)	Burgos	Lupicinio Sainz Diez	Aristo	1	B.	Negro	9	1'70	M. B.	1954 en Gamonal.
				Poderoso	1	C.	Idem	11	1'60	B.	1954 en Atapuerca.
				Zamorano	1	Z. L.	Tordo	9	1'53	M. B.	1954 en Gamonal.
				Moreno	1	C.		6	1'58	M. B.	1954 en Villafranca.

NOTA.—Se ruega a las Autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea la de los Sementales que figuran en la presente relación como provisionalmente aprobados, o de los que en su día y por aumento conveniente de efectivos en Paradas, puedan los señores paradistas justificar su funcionamiento mediante comunicación acreditativa expedida por esta Delegación de Cría Caballar de Burgos y de Soria de haber sido aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas particulares Equinas, sea denunciada, como clandestina, en bien de la equina producción, a la citada Delegación, que tiene sus Oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, Pasco de la Quinta de la ciudad de Burgos.

Burgos, 1 de febrero de 1955.—El Comandante Delegado, Enrique Ramírez Casanova.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE INSPECCION Y RECONOCIMIENTO DE PARADAS PARTICULARES EQUINAS EN ACTA DE 29-12-54 Y 17-1-55

Huércemes	Burgos	Valentín Arce Arce	Lucero	1	H. B.	C.	6	1'62	R.	Suprimida de conformidad con el anterior propietario y envío de estos sementales a otras paradas, por considerar la Junta procede una sola parada en comarca Santibáñez Huércemes y que lo sea aquélla.
			Artillero	1	Z.	C. O.	16	1'57	R.	
			Catalán	1	C.	N.	10	1'49	R.	
Santa Cruz del Valle	Belorado	Adrián Zamora Rodríguez	Artillero	1	C.	Negro	8	1'52	B.	Condicionada a que se le faciliten locales adecuados; caso contrario se autoriza su traslado a Pradoluengo.
			Rumbo	1	C.	C.	10	1'53	B.	
			Niño	1	B.	C.	10	1'60	B.	

Proceden de Villodrigo (Palencia). No aprobada por estar suficientemente atendida por paradas límites esta marca, y escasos resultados habidos por paradas del Estado, pudiendo en cambio solicitar la de Sotresgudo que se halla vacante.

11 1'66
5 1'54
5 1'52

Castiño Negro
Negra

H. B.
1 Z.
1 L.

1

Niño Zamorano
Leonés

Presencio ... Burgos ... Isidro Antón Martín

Burgos, 1 de febrero de 1955.—El Comandante Delegado, Enrique Ramirez Casanova.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Nueva Industria

Peticionario: D. Alfredo Suárez Palomino.

Ubicación: Calle de San Juan 23, Burgos,

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de aglomerados de carbón.

Capacidad de producción: 300.000 kilogramos anuales de ovoides.

Maquinaria y Materiales: De procedencia nacional.

Materias Primas: Nacionales, ajenas y no sujetas a cupo.

Capital a invertir: 6.674,25 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Avenida de Modesto Lafuente, número 20.

Palencia, 10 de febrero de 1955.

—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

Peticionario: D. Angel Fernández Castillo.

Ubicación: Pancorvo (Burgos).

Objeto de la petición: Instalar un horno de cal.

Capacidad de producción: 600 toneladas anuales.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Materias primas: Nacionales y propias, no sujetas a cupo.

Capital a invertir: 31.508,50 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Avenida de Modesto Lafuente, número 20.

Palencia, 10 de febrero de 1955.

—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

D. Manuel de Benavides y de la Pola, Abogado y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Burgos,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente del día 7 de los corrientes, copiado literalmente es como sigue:

Comisión municipal permanente

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1955.

Segunda convocatoria.

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Florentino Rafael Díaz Reig.

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 7 de enero de 1955, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto en la que se indican los documentos de que han de darse cuenta, los señores siguientes: D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente; D. Fernando Dancausa de Miguel; D. Manuel Martínez Ronda y D. José Villaverde Cortezón, segundo, cuarto y séptimo Tenientes de Alcalde, respectivamente; y D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excmo. Corporación. Excusan su falta de asistencia los señores, Sr. Alfaro, Sr. Martínez Nales, Sr. Seligrat, Sr. Codón y Sr. Carbonell.

Igualmente asiste el Sr. Interventor de Fondos D. Jesús Aranda Navarro.

Previo la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el orden del día:

1. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 del pasado mes de diciembre, se aprobó por unanimidad, previa advertencia

hecha por la Secretaría General a los Sres. Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

Dictámenes

Abastos

2. De conformidad a lo previsto al artículo 61 del Reglamento para el régimen de los Mercados de Abastos, se autoriza a D. Ismael Cuevas Arribas para traspasar el puesto número 36 central del mercado sur, a D.^a Carmen Cuevas Abad, que lo dedicará a la venta de frutas y hortalizas, debiendo abonar en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas señalada como tipo de licitación para dicha clase de puestos, que ha de hacerse efectiva para el derecho del traspaso según dispone el Reglamento.

3. Asimismo, en cumplimiento a lo determinado por el artículo 53 del referido Reglamento, se aprueban los módulos que han de regir como tipos de licitación durante el corriente año de 1955, para la subastas de los puestos que quedan vacantes en los Mercados de Abastos de las zonas norte y sur de la ciudad, teniendo en cuenta la clase de venta a que han de ser destinados, y que son los que a continuación se indican:

Mercado Norte

Carne, 60.000 pesetas. Pescado, 60.000. Despojos, 30.000. Ultramarinos, 15.000. Charcutería, 20.000.

Mercado Sur

Carne, 30.000 pesetas. Pescado, 30.000. Despojos, 20.000. Ultramarinos, 8.000. Charcutería, 10.000.

Mercado Norte

Huevos, aves y caza, 20.000 pesetas. Frutas y hortalizas interior, 3.000; frutas y hortalizas Santander, 2.000. Frutas y hortalizas, Santocildes, 500. Flores, 5.000.

Mercado Sur

Huevos, aves y caza, 10.000 pesetas. Frutas y hortalizas interior, 1.000. Flores, 3.000.

4. En el recurso de reposición promovido por D. Florencio Alonso Mata, contra el acuerdo de la Comisión Permanente el día 17 de diciembre, autorizándole para la venta de carnes en el puesto número 23 del Mercado de Abastos de la Zona Sur, en lugar de despojos que es a lo que venía dedicándole y previo pago de 10.000 pesetas, que es la diferencia existente entre los módulos citados por el Ayuntamiento, se acordó ratificar el expresado acuerdo, en cuanto el interesado ha retirado dicho recurso, conformándose y aceptando en todas sus partes aquel acuerdo.

Obras Particulares

5. Se autorizó a D. Inocencio Páramo Ortiz, para que pueda llevar a cabo las obras de reforma de la casa número 28 de la calle del Emperador, con arreglo a las condiciones que se señalan y a los planos que presenta, debiendo satisfacer la cantidad de 1.560 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Fuera de convocatoria

Se dió lectura de los siguientes documentos de los que quedó enterada la Corporación:

Relación de instancias y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Partes semanales del Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Partes de los trabajos efectuados y materiales empleados en los distintos servicios municipales durante la semana pasada.

Oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, autorizando las modificaciones introducidas para el próximo ejercicio en las Ordenanzas Municipales, que vienen rigiendo de años anteriores, número 16, sobre apertura de establecimientos; 21, Mercado de Abastos y de ganados; 25, cementerio y 63 arbitrios sobre pompas fúnebres.

Escrito del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, agradeciendo el pésame que le comunicó el Ayuntamiento por el fa-

llecimiento de su padre D. Alejandro Rodríguez Varcárcel y Barbadillo, ocurrido recientemente.

Comunicado del Ilmo. Sr. D. Julio Dávila, agradeciendo, igualmente, la felicitación de la Corporación por el nombramiento de Consejero de la R. E. N. F. E. recaído en dicho señor.

Se facultó a la Alcaldía para que pueda organizar una exposición del proyecto de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a la ciudad y realizar los gastos oportunos.

Se señaló la partida de imprevistos del Presupuesto ordinario para atender a los gastos de los actos que han de celebrarse con motivo de la inauguración del Paso inferior del f. c. en la calle de Santa Dorotea, aclarando el Sr. Alcalde que la apertura del mismo al público tendrá lugar lo antes posible, una vez que queden terminados los trabajos de pintura y del alumbrado.

Finalmente manifestó la Alcaldía que había asistido al homenaje que que el día 5 de los corrientes se rindió a D. Damián Estades, que ha venido desempeñando el cargo de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria en esta ciudad, y se traslada a Madrid a nuevo destino, el cual resultó del mayor afecto y con gran entusiasmo, añadiendo, que quebrantando el deseo de dicho señor que deseaba no se hiciera público, debe indicar, por lo simpático del rasgo, que el mismo, le ha remitido la cantidad de 5.000 pesetas para que 2.500 pesetas se destinen a una merienda de los empleados municipales más modestos, Policía Municipal y Policía Urbana, 1.000 a la Cocina de Caridad y el resto para las atenciones benéficas que señale la Alcaldía. El Sr. Díaz Reig propone, acordándose así, que el Ayuntamiento se adhiera al merecido homenaje que se ha rendido al Sr. Estades, y se le den las más expresivas gracias por su generosa determinación.

Y no habiendo más asuntos de qu

tratar se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo trescientos sesenta y cinco de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación, por mandato del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, que la visa y sella en Burgos a 8 de enero 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Díaz Reig.

Anuncios Particulares

Notaría de D. Pelayo Hornillos González

Edicto

D. Pelayo Hornillos González, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que a requerimiento de D.ª Balbina Rasero de la Cal, vecina de La Aguilera, me hallo instruyendo acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas que se toman del cauce del molino llamado del Cuadrillo, en término de La Aguilera y que se utiliza en las horas de luz de cualquier día para el riego de una finca de su propiedad, sita al pago del Cuadrillo o Tras del Molino del mismo término, de superficie 96 áreas y 96 centiáreas, que linda Norte y Este arroyo, Sur cauce y Oeste Gabriel Rojo.

Por el presente, notifico tal pretensión a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados, comparezcan ante el suscrito Notario, en su despacho de esta villa, calle de San Francisco, 29, 1.º, con objeto de exponer y justificar sus derechos.

Aranda de Duero, a 12 de agosto de 1955.—El Notario, Pelayo Hornillos González.

Aldia de Los Altos-Dobro

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 del actual mes de febrero, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Secretario.

Presupuesto de contrata: Ciento noventa mil (190.000 pesetas). Haciendo constar que de este presupuesto ya está deducido prestación personal, arranque de piedra y demás.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Letrado asesor de esta Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de pesetas 5.700 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta

subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de once de la mañana a una de la tarde de todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas del presupuesto extraordinario correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Los Altos Dobro, 11 de febrero de 1955.—El Alcalde, Iñigo Corrales.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta aumentado en el cinco por ciento y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente):

Proposición

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de, anunciadas en el B. O. de la provincia en el día de de 195... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento en letra en los precios tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

..... a ... de de 195...

(Firma del proponente)